



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE TORREJÓN EL RUBIO, TEMPORADA DE BAÑOS 2024.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de contratación de una plaza de taquillero/a para la piscina municipal de Torrejón el Rubio, mediante concurso- oposición, en régimen laboral temporal.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

La duración del contrato se extenderá desde el inicio a fin de la temporada de baños 2024, en función de la demanda de dicho servicio. La contratación será en régimen laboral, jornada completa.

Las retribuciones se abonarán mensualmente, por el puesto y funciones desempeñadas. SMI.

Las principales funciones que tiene encomendada son las siguientes:

- Responsabilidad de llevanza de la taquilla de las instalaciones de la piscina municipal.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por el Sr. Alcalde o Concejal con delegaciones en la materia y contribuyan a la mejor prestación del servicio de piscina.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir, las siguientes condiciones:

A.- Ser español o de algún estado miembro de la CEE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

C.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

D.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, **hasta el día 10 de junio de 2024, inclusive, hasta las 14:00 horas.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; hasta el día 10 de junio de 2024, a las **23:59 horas.**

La presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo, supone la aceptación por parte del aspirante de las presentes bases así como de las instrucciones que se realicen por parte del tribunal de selección.

Enlace Web, sede electrónica: <https://torrejonelelrubio.sedelectronica.es/info.0>

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará la documentación (originales o fotocopias compulsadas) acreditativa de las condiciones exigidas para acudir a la selección y de los méritos que se aporten para la fase de concurso.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se dará un plazo de 2 días naturales para la subsanación de documentación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Sr. Alcalde se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En esa misma lista se publicará el día, lugar y hora de realización de las pruebas.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará integrado por un presidente, cuatro vocales y un secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Para el caso de impugnación de pregunta-respuesta del cuestionario previsto en la base séptima, el tribunal preverá 5 preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las impugnadas y declaradas inválidas.

Al momento de su llamamiento por el orden de presentación de instancias, los aspirantes deberán facilitar su DNI ó NIE al tribunal; sin perjuicio de mantenerlo visible durante la realización de la prueba.

SEXTA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes, será mediante Concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en pruebas aritméticas relacionadas con el puesto a cubrir, y que versarán sobre la siguiente materia: **DIEZ** ejercicios **ARITMÉTICOS** a resolver en un tiempo máximo de 30 minutos y que será puntuado a razón de 1 punto, como máximo, por cada uno de ellos, habiendo superado la prueba los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos, teniendo, en consecuencia, carácter eliminatorio.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI ó

NIE. FASE CONCURSO:

CONOCIMIENTOS DEL ENTORNO SOCIO-ECONOMICO-CULTURAL

Se otorgará una puntuación de 2,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de empadronamiento o mediante contrato de trabajo desarrollado en el término municipal de Torrejón el Rubio, por un tiempo superior a un año, en ambos casos.

La puntuación final obtenida vendrá determinada por la suma de la oposición y concurso.

En caso de empate se resolverá mediante un ejercicio propuesto por el tribunal entre los aspirantes empatados, de persistir el empate se resolverá mediante sorteo entre las personas que resulten empatadas.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida, así como la propuesta del Tribunal de los aspirantes seleccionados, elevándose dicha relación al Sra. Alcaldesa Presidenta con propuesta de su contratación.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 – C.P. 10694

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA.

Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección pero que no se encuentren dentro de las personas propuestas por el tribunal de selección para su contratación, formarán parte de una lista de espera para sucesivas contrataciones según las necesidades del servicio correspondiente, o vacantes producidas como consecuencia de renunciaciones o bajas. La lista de espera que al efecto se constituya tendrá vigencia hasta la terminación de la temporada de baños de la piscina municipal para el año 2023 salvo que medie resolución de alcaldía a consecuencia de un cambio en las condiciones meteorológicas.

Los empates de puntuación serán resueltos mediante sorteo.

NOVENA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En cualquier momento y antes de dictar la resolución de admitidos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta podrá decretar la modificación o dejar sin efecto la convocatoria y sus bases, que será publicado en la misma forma que aquellas.

DÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se

establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Torrejón el Rubio, a la fecha de la firma electrónica.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO
(CÁCERES)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a. _____, con DNI/NIE _____,
con domicilio en calle _____ de
_____ provincia de _____, teléfono _____,
enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de UN
TAQUILLERO/RA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORREJÓN EL RUBIO, en
régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a
dicho puesto.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y
reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la
convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de
conformidad con las bases que las rigen.

Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma

